Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 0 0 0 0 5 5

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017

ID Nº 328.097

"ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA:
LA SANTANIANA S.A.

2017

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 0 0 0 0 5 5

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y, por la otra, la firma **LA SANTANIANA S.A** con **RUC 80012667-0** domiciliada en María Auxiliadora esq. Rca. Argentina N° 974 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **MIGUEL ANGEL GARCIA BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 831.361, denominado en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el "ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", con ID Nº 328.097, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CD N° 17/2017 ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1249/2017 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328097.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 17/2017 ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2340/2017 de fecha 13 de setiembre de 2017.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 000055

Ítem	Descripción	Precio total (IVA INCLUIDA)
1	**SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS, PARA TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN QUE PARTICIPARÁ DE LAS "XXV JORNADAS DE JÓVENES INVESTIGADORES DE LA AUGM", ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, LOS DÍAS 18 AL 20 DE OCTUBRE DE 2017. LA DELEGACIÓN DEBERÁ PARTIR DEL CAMPUS DE LA UNA EL DÍA MARTES 17 DE OCTUBRE Y LA SALIDA DE ENCARNACIÓN EL DÍA VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 2017.**	9.300.000
	CONDUCTOR Debe contemplar, 2 (dos) conductores como mínimo que deberán cubrir sus gastos de hospedaje y alimentación, con traslados internos en la ciudad de 100 Kms. **TIPO DE ÓMNIBUS:** Tipo Busscar doble piso, con asientos semi cama con apoya pies, aire acondicionado, calefacción, DVD, toilette, música funcional, heladera, servicio de agua mineral y café. **CAPACIDAD DEL ÓMNIBUS:** Capacidad mínima para 55 pasajeros, con las habilitaciones correspondientes y seguros nacional e internacional de pasajeros vigentes al día. **AÑO DE FABRICACIÓN DEL ÓMNIBUS** Año 2013 en adelante. **OBSERVACIÓN:** Con la oferta el oferente deberá presentar catálogo y ficha técnica del vehículo, además de las documentaciones de los conductores.	
Total: Guaraníes nueve millones trescientos mil, IVA incluido		9.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes nueve millones trescientos mil, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 0 0 00 5 5

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratase dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 06. (Seis) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Sr. **MIGUEL ANGEL GARCIA BENITEZ**	Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
LA SANTANIANA S.A.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Propietario	Rector